

Referencia:	<b>2019/00017026A</b>
Asunto:	<b>SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO</b>

Visto el Informe Jurídico de Secretaría, de fecha 1/8/2019, en el que se considera que el expediente de contratación del Servicio de Correo Electrónico, con carácter general, se adecua a la normativa que resulta de aplicación con la condición de que se subsanen algunos puntos del mismo, se procede a continuación a aclarar los puntos que atañen al servicio proponente del contrato.

Los criterios de adjudicación obrantes en el expediente son:

- La proposición económica, con 94 puntos
- Ampliación de la duración del curso de formación, con 6 puntos.

Entendiendo que el informe jurídico se refiere a la falta de justificación del segundo criterio, esto es, la ampliación de la duración del curso de formación, se procede a su justificación.

En el PPTP se especifica que la empresa adjudicataria deberá dar un curso de formación al Servicio de Informática para la gestión de la plataforma de correo. Dicho curso se establece con un mínimo de 3 horas de duración. Dicha duración se estima que es suficiente para el correcto conocimiento por parte de los técnicos del Cabildo de las herramientas de control de gestión del correo electrónico y almacenamiento en la nube.

Sin embargo, se estima, igualmente, que un conocimiento más profundo de dichas herramientas redundaría en que por parte del Servicio de Informática se mejoraría aún más el servicio, por lo que un aumento del tiempo de formación por encima del tiempo mínimo se considera una mejora del contrato.